

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 3

RESOLUCION No 004 DE 2019
(26 DE MARZO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P. - SANTANDER Y SE OTORGAN UNOS DÍAS COMPENSATORIOS.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE - SANTANDER, En uso de sus atribuciones legales, y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que la ley 1857 de 2017 modificó la Ley 1361 de 2009 y en su artículo 3 estableció: adiciónese un artículo nuevo a la ley 1361 de 2009 la cual quedara así:

Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañero permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad, que requiera del mismo como también, a quienes de su familia se encuentra en situación de discapacidad o dependencia, el trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo, para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

3. Que la Gerente de la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Ocamonte, como representante legal le

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 3

corresponde dirigir la acción administrativa de ESPOCAM S.A.-E.S.P., asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

4. Que se aproxima una semana de recogimiento y meditación en la cual todas las entidades ajustan sus jornadas de trabajo a fin de que los servidores públicos puedan cumplir con sus deberes religiosos, compartir un poco de su tiempo con su familia, y con el fin de que puedan asistir a los diferentes actos religiosos y de tradición histórica y cultural propios de la época.
5. Que conforme a lo anterior la empresa de servicios públicos de Ocamonte ha propuesto el cumplimiento de una jornada especial con el propósito de disfrutar con sus familias esta época de recogimiento espiritual y sano esparcimiento los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, ordenándose compensar dicha jornada.
6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario recuperar las fechas indicadas, para lo cual se laborara los días 30 y 31 de marzo y el 06 de abril de 2019, con el fin de compensar los días laborales, correspondiente al 15, 16 y 17 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la gerente de la empresa de servicios públicos de Ocamonte, Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE temporalmente el horario de trabajo y atención al público de la empresa de servicios públicos de Ocamonte Santander, donde se prestaran labores los días 30 y 31 de marzo y el 06 de abril de 2019 así:

De 08:00 am, a 12:00 m y de 01: 00 pm a 05:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de la representante legal garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario acá establecido y la atención general al público.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, por los términos aquí señalados y una vez se cumplan se restablecerá al horario normal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el municipio de Ocamonte (S) a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).


Cristina Amparo Nova Jaimes
Gerente de ESPOCAM S.A.-E.S.P.